

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, abril veinte de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO) DE GLORIA ESPINOSA DE RUIZ CONTRA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y OTROS RADICACIÓN No.2020-00137-00.-

Continuando con el trámite procesal, se procede a señalar el 21 de julio de 2021 a las 9:00 am, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento.

Finalmente, en atención a la epidemia actual y encontrarse el juzgado en funcionamiento de forma virtual, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual; bajo esos lineamientos, es menester que en principio las partes manifiesten si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo las audiencias conforme al protocolo de audiencia, el cual debe ser de acatamiento para las partes; de igual forma se actualicen los correos electrónicos de las partes y apoderados judiciales, sus números telefónicos actualizados y sus domicilios. Esta información deberá acreditarse con una antelación de tres días a la fecha de la audiencia al correo electrónico alombog@cendoj.ramajudicial.gov.co

El protocolo de audiencia se encuentra a disposición en la página del Juzgado, micrositio avisos.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez